



Señores  
Ministerio del Medio Ambiente  
Santiago

Los Andes, 29 de diciembre de 2015

DAND-CJ-89-2015

**MAT.:** Adjunta antecedentes sobre los contenidos a normar en el proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad de Aguas para la protección de las aguas de la cuenca del río Aconcagua (NSCA cuenca del Río Aconcagua).

**REF.:** Resolución (Exenta) MMA N°946 de 17 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 02 de octubre de 2015.

**INCL.:** Antecedentes señalados en el texto.

*1 CD CON ANTECEDENTES.*

De mi consideración:

Claudio Santibáñez Torres, abogado, en representación, según se acreditará, de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, Codelco-Chile, División Andina, empresa del Estado, minera, industrial y comercial, RUT 61.704.000-K, ambos domiciliados en Avenida Santa Teresa 513, comuna y provincia de Los Andes, Región de Valparaíso, al Sr. Director, respetuosamente digo:

El día 02 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la República la Resolución (Exenta) MMA N° 946, de 17 de septiembre de 2015, que en su Resuelvo N°2, da inicio al proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad de Aguas para la protección de las agua de la cuenca del río Aconcagua, y en su Resuelvo N°5, fija como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre

los contenidos a normar, tres meses contados desde la fecha de publicación de la citada resolución en el Diario Oficial. Se señala, asimismo, que cualquier persona, natural o jurídica, podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio de Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Medio Ambiente, o bien, en formato digital en la casilla electrónica [aconcagua.norma@mma.gob.cl](mailto:aconcagua.norma@mma.gob.cl) habilitada para tales efectos.

En dicho contexto, adjunto a Ud. los siguientes antecedentes, para su incorporación al proceso de elaboración de la NSCA de la cuenca del río Aconcagua:

1. Copia autorizada de la escritura pública en que consta mi personería para representar a la División Andina de Codelco-Chile; escritura pública de mandato de 28 de noviembre de 2014, suscrita ante el notario de Santiago Osvaldo Pereira González.
2. Carta DAND-GG-092-06, de 16 de junio de 2006, que complementó información al proceso de observaciones al Anteproyecto de Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales del río Aconcagua, que formó parte del expediente iniciado en su oportunidad por la resolución exenta N°1.633/2004, de CONAMA.
3. Informe: Antecedentes Generales a Considerar para la Formulación de la "Norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Aconcagua", del Centro de Ciencias Ambientales EULA, Universidad de Concepción, de diciembre 2015.
4. Bases de datos de las estaciones de monitoreo P21, P22 en el río Blanco y P23 en el río Juncal desde el año 2000, y Certificados de Laboratorio para los años 2012, 2013 y 2014. Las estaciones señaladas el año 2006 fueron incluidas dentro del Programa de Monitoreo de Calidad de Agua Superficial, del Proyecto "Obras Complementarias Expansión División Andina para Ampliación Intermedia de 92 ktpd", el cual nace de los compromisos adquiridos a través de la RCA N°1808/2006 (adjunta).

5. Minuta GSAE-2015, de diciembre de 2015, que da cuenta de los proyectos aprobados ambientalmente por la RCA N°292/2004 (adjunta), RCA N°1808/2006 (adjunta) y RCA 40/2011 (adjunta); y sectorialmente por Sernageomin (Resolución Exenta N°1273/2012 y Resolución Exenta N°881/2013 - adjuntas) y DGA Nivel Central (Resolución Exenta N°154/2013 - adjunta) y Región de Valparaíso (Resolución Exenta N°817/2015 y Resolución Exenta N°819/2013 - adjuntas) en la cuenca del río Blanco.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Claudio Santibáñez Torres**

**Abogado**

**CODELCO-CHILE, DIVISIÓN ANDINA**